

ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BONOS DE INNOVACIÓN (INNOBONOS) COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CANARIAS 2014-2020, PARA EL AÑO 2021 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO).

Examinado el procedimiento iniciado por Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 92, de 18 de marzo de 2021, por la que se convocaron subvenciones, en el marco del Programa de Bonos de Innovación (INNOBONOS), cofinanciadas por el programa operativo FEDER Canarias 2014-2020 para el año 2021 (Extracto publicado en el BOC nº 65 de 30 de marzo de 2021).

Vista la propuesta del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º.- Mediante Orden nº 56, de 27 de abril de 2016, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones en el marco del Programa de Bonos de Innovación (INNOBONOS) (BOC nº 87, de 6 de mayo de 2016).

Mediante Orden de 1 de agosto de 2018, se modifican parcialmente las bases reguladoras que han de regir en el programa de bonos de innovación (INNOBONOS) (BOC nº 155, de 10 de agosto de 2018).

2º.- Por Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 92, de 18 de marzo de 2021, se convocaron subvenciones, en el marco del Programa de Bonos de Innovación (INNOBONOS), cofinanciadas por el programa operativo FEDER Canarias 2014-2020 para el año 2021 (Extracto publicado en el BOC nº 65 de 30 de marzo de 2021).

3º.- El importe total de la dotación económica con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, se estimó en DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL euros (2.200.000,00 euros) con arreglo a la siguiente distribución:

- Un millón de euros (1.000.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467B.770.02 LA 157G0059 “Bonos de innovación para pymes”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 85% en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, en el Eje prioritario 01, Prioridad de inversión 1b, Objetivo Específico 1.2.1
- Un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467C.770.02 LA 157G0061 “Desarrollo de la economía digital”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 85% en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, en el Eje prioritario 02, Prioridad de inversión 2b, Objetivo Específico 2.2.1,

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en la Base 2, se estableció un procedimiento de concesión simplificado de concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta. Para el ejercicio 2021, se han establecido dos procedimientos de concesión con las siguientes características:

a) Primer procedimiento:

- Plazo de presentación de solicitudes: quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOC.





Unión Europea

- Importe máximo a otorgar: 2.100.000 euros; 950.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467B.770.02 LA 157G0059 "Bonos de innovación para pymes" y 1.150.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467C.770.02 LA 157G0061 "Desarrollo de la economía digital".

b) Segundo procedimiento:

- Plazo de presentación de solicitudes: del 15 al 23 de abril de 2021.
- Importe máximo a otorgar: 100.000 euros, que podrá incrementarse, en su caso, con los créditos no aplicados en el primer procedimiento. De este importe, 50.000 euros serán con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467B.770.02 LA 157G0059 "Bonos de innovación para pymes" y 50.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467C.770.02 LA 157G0061 "Desarrollo de la economía digital".

5º.- Se han detectado las siguientes incidencias:

- En aplicación de la Resolución del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, por la que se interpretan la base 2 y la base 8, establecidas en las bases reguladoras, para los expedientes afectados por ella, se ha considerado que la solicitud ha sido válidamente presentada en la fecha de subsanación de la solicitud con la aportación de los documentos válidos.
- A los solicitantes que presentaron solicitud o documentación fuera del aplicativo se les envió un email recordándoles que de acuerdo con lo dispuesto en la Base 11: "La presentación de solicitudes se realizará de forma obligatoria a través de la aplicación informática de gestión habilitada para ello e indicada en cada convocatoria.
- Con carácter general, no se han admitido incidencias presentadas fuera del plazo límite de subsanación.
- Se ha admitido subsanación fuera de plazo para los expedientes que presentaron incidencia en aplicativo de gestión en su fecha límite para subsanar, siempre que tal incidencia estuviera acreditada por los responsables informáticos del aplicativo.
- De acuerdo con lo dispuesto en la Base 12, para persona jurídica se han de aportar escrituras de constitución y para autónomos documentación equivalente acreditativa, considerándose el RETA como la documentación que acredita que el solicitante es trabajador autónomo y que cumple las condiciones para ser beneficiario.
- No se admiten modificaciones sustanciales de la solicitud presentada inicialmente. En aquellos casos en que al subsanar la documentación que acompaña a la solicitud modifican el presupuesto inicialmente presentado por otro mayor, se aprueba el inicialmente presentado.
- En aquellos casos en los que se ha detectado que la subvención que correspondería hace que se superen los límites establecidos en la normativa de minimis, se ha procedido a minorar la subvención propuesta para que no se superen dichos límites.
- En los casos en que al subsanar la solicitud aportan documentación correspondiente a un servicio distinto del solicitado inicialmente, la solicitud ha sido propuesta para su denegación al no ser



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtf9EwAAktuZOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





posible valorar el servicio solicitado inicialmente al existir incongruencias con este en la documentación aportada.

6º.- Mediante la Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 375, de 30 de agosto de 2021 se resolvió provisionalmente el primer procedimiento, sobre el que se dictó resolución definitiva mediante la Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 404, de 22 de septiembre de 2021.

En la resolución definitiva, se propuso la concesión de subvenciones a varios expedientes de la lista de reserva, a algunos de los cuales se condicionaba la concesión a la aportación de documentación relativa a estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso del expediente INNOBONOS2021010537, no aportó la documentación solicitada por lo que, en esta resolución, se procede a la desestimación de la subvención propuesta.

7º.- Mediante la Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 412, de 23 de septiembre de 2021, se dictó resolución provisional para el segundo procedimiento.

8º.- Con fecha 11 de octubre de 2021, la entidad colaboradora elaboró el informe previsto en la base 15, en el que se concretaron los resultados de las aportaciones posteriores a la resolución provisional. En el plazo establecido han aceptado la subvención propuesta 7 personas y entidades beneficiarias. y 1 no ha aceptado. Se ha registrado 1 alegación.

Se han registrado 4 renunciaciones de beneficiarios que habían presentado aceptación en el primer procedimiento (INNOBONOS2021010009, INNOBONOS2021010019, INNOBONOS2021010207, INNOBONOS2021010420). El crédito liberado se aplicará en este segundo procedimiento.

9º.- Analizadas la alegación presentada, se considera que no aporta elementos que modifiquen la resolución adoptada, por lo que no se estima.

10º.- A la vista de los antecedentes expuestos y una vez realizada la comprobación de la documentación solicitada en la Orden de concesión provisional, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social de las personas y entidades solicitantes incluidas en el Anexo II, procedentes de la lista de reserva, procede dictar resolución definitiva.

Asimismo, se ha comprobado la no existencia de doble financiación y la no superación de los límites establecidos en la normativa reguladora de minimis para las personas y entidades solicitantes incluidas en el Anexo II procedentes de la lista de reserva, a través de la base nacional de datos de subvenciones.

11º.- Los créditos disponibles por partidas presupuestarias han resultado insuficientes para cubrir todas las solicitudes completas presentadas. A la vista de la fecha, teniendo en cuenta el tiempo que resta hasta el cierre del ejercicio presupuestario y los plazos requeridos para, en su caso, reactivar la lista de reserva, se procederá a desestimar los expedientes que no hubieran podido ser incluidos como subvencionados por falta de disponibilidad presupuestaria.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme a la base 2, la concesión de las ayudas se realizará mediante un procedimiento simplificado de concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta. La prelación de las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan con los requisitos que se establecen en las bases,



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtf9EwAAktuZOPUrcK5Jl0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





se realizará en función de su fecha de presentación y hasta agotar el crédito disponible en la convocatoria correspondiente.

Segunda.- Los Reglamentos comunitarios de aplicación son:

- Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo (DOUE nº 347, de 20 de diciembre de 2013) (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006 (DOUE nº 347, de 20 de diciembre de 2013).
- Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 de TFUE, a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24 de diciembre de 2013),
- Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.
- Reglamento (UE) 717/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura.
- Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- Reglamentos delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 Y 150 RDC.

Tercera.- La normativa estatal de aplicación es la siguiente:

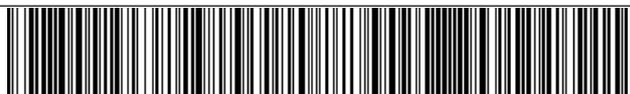
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03), en lo referente a sus preceptos básicos.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25.7.06).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Cuarta.- Resulta asimismo de aplicación la siguiente normativa autonómica:



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtf9EwAAktuZOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, serán de aplicación:

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (BOC nº 244, de 19 de diciembre de 2006).
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8 de abril de 2009).
- Orden de 28 de septiembre de 2011 por la que se desarrolla e implementa la funcionalidad gestión de subvenciones y transferencias del Sistema de Información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, SEFCAN, y se establecen los términos en que se incorpora a la base de datos de subvenciones, prevista en el artículo 46 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la información requerida (BOC nº 201, de 11 de octubre de 2011) o disposición que la sustituya.
- Orden de 10 de noviembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, o disposición que la sustituya.

Quinta.- Mediante Resolución del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, se interpretan la base 2 y la base 8, establecidas en las bases reguladoras.

Sexta.- Mediante Orden de 2 de junio de 2021, se acuerda la tramitación de urgencia de la convocatoria para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Bonos de Innovación (INNOBONOS) para el ejercicio 2021, motivada por la crisis sanitaria de la COVID-19, cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER.

Séptima.- Tras la modificación de las bases reguladoras del Programa de Bonos de Innovación (INNOBONOS), por Orden departamental de 1 de agosto de 2018, (BOC nº 155, de 10 de agosto), en la que se reduce y se hace coincidir con claridad el plazo de ejecución de la acción con la justificación a los 90 días naturales desde la aceptación ya no tiene cabida el mecanismo de la cesión de derechos de cobro al proveedor (al resultar "incumplible" el plazo de justificación del pago), por lo que resulta inadmisibles el endoso de las cantidades subvencionadas, al amparo del artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones.

Octava.- De acuerdo con la Base 2, en cada una de las resoluciones de concesión, se establecerán listas de reserva de solicitudes que, cumpliendo las condiciones establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria, no pudieran ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria en el periodo en que haya sido presentada la solicitud. Estas solicitudes pasarán a formar parte de la propuesta del siguiente periodo respetando el orden de entrada de los expedientes en el registro, de acuerdo con la interpretación realizada por Resolución del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, por la que se interpretan la base 2 y la base 8, establecidas en las bases reguladoras.

La misma Base 2 contempla que la lista de reserva será atendida además en los casos de renuncia de alguna subvención que hubiese sido concedida, su no aceptación o incumplimiento de condiciones.

El figurar en dicha lista de reserva no implicará en ningún caso la existencia de derechos preexistentes sobre efectos estimatorios a falta de resolución expresa.

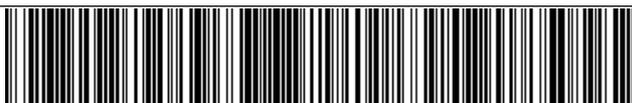


Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtf9EwAAktuZOPUrcK5Jl0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





Unión Europea

Novena.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan.

Décima.- Esta Orden se dicta conforme a la Resolución nº 9/2019 del Director General de Planificación y Presupuesto, de 8 de febrero de 2019, por la que se regula el contenido del "Documento que establece las condiciones de la ayuda" para el programa FEDER 2014-2020 y el órgano encargado de su expedición.

Se trata de desarrollar un programa de apoyo a la innovación y el emprendimiento, mediante pequeñas subvenciones para la adquisición de servicios de asesoramiento, tutorización y vigilancia tecnológica, consultoría, desarrollo, soluciones TIC, transferencia de conocimiento, certificación de normativas, etc., que permitan y faciliten la introducción de innovaciones en los procesos de negocio de las empresas y los emprendedores canarios, que mejore su posicionamiento tecnológico a través de la contratación de servicios tecnológicos a proveedores especializados, por lo que no procede definir tipo de territorio ni mecanismo de Intervención territorial.

Undécima.- El Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en su artículo 3.1, atribuye a las personas titulares de las Consejerías la competencia para conceder subvenciones.

La competencia para adoptar el acto es de la titular de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5.2, letras d) y g) del Reglamento Orgánico departamental, aprobado por Decreto 9/2020, de 20 de febrero.

Duodécima.- Mediante Decreto 7/2020, de 21 de enero, del Presidente, se nombra a Dña. Elena Máñez Rodríguez, Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo (BOC n.º 14, de 22.01.2020).

En su virtud, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas

RESUELVO

Primero. Declarar disponibles para el segundo procedimiento las cantidades destinadas al primer procedimiento procedentes de renunciadas, no aceptaciones e incumplimientos, por importe de 37.675,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 15.17.467B.770.02 LA 157G0059 "Bonos de innovación para pymes" y 35.607,34 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467C.770.02 LA 157G0061 "Desarrollo de la economía digital".

Segundo.- Conceder con carácter definitivo las subvenciones a las personas o entidades que figuran en el Anexo I y por los importes que se relacionan en el mismo, de acuerdo con la convocatoria publicada.

En el citado ANEXO I se indica para cada una de ellas, el servicio subvencionado, la inversión aprobada, la subvención a conceder, el código de su actividad económica y el orden de prelación establecido.

Ninguna de las actuaciones subvencionadas forma parte de un gran proyecto, entendiéndose por tal, según el artículo 100 del RDC, los proyectos cuyo coste subvencionable total sea superior a 50 millones de euros.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtf9EwAAktuZOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





Unión Europea

Tercero. Conceder provisionalmente las subvenciones a las personas y entidades que figuran en el Anexo II y por los importes que se relacionan en el mismo, de acuerdo con la convocatoria publicada, integrantes en la lista de reserva que figuraba como Anexo II en la Resolución provisional.

En el citado ANEXO II se indica para cada una de ellas, el servicio subvencionado, la inversión aprobada, la subvención a conceder, el código de su actividad económica y el orden de prelación establecido.

Ninguna de las actuaciones subvencionadas forma parte de un gran proyecto, entendiendo por tal, según el artículo 100 del RDC, los proyectos cuyo coste subvencionable total sea superior a 50 millones de euros.

Cuarto. Desestimar las subvenciones que se relacionan en el ANEXO III, para expedientes correspondientes al primer procedimiento, por los motivos que se detallan en el mismo.

Quinto. Desestimar las subvenciones que se relacionan en el ANEXO IV, por los motivos que se detallan en el mismo.

Sexto. Aceptar el desistimiento o la renuncia de los solicitantes que se relacionan en el Anexo V y declarar concluso el procedimiento para tales interesados, tal y como establece el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Aceptar el desistimiento o la renuncia de las personas o entidades beneficiarias que figuran en el ANEXO VI, que habían presentado aceptación en el primer procedimiento y renunciado posteriormente y declarar concluso el procedimiento para tales interesados, tal y como establece el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo.- Los compromisos de gasto derivados de la presente concesión serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467B.770.02 LA 157G0059 "Bonos de innovación para pymes" cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 85% en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, en el eje prioritario 01, prioridad de inversión 1b, objetivo específico 1.2.1, y a la aplicación presupuestaria 15.17.467C.770.02 LA 157G0061 "Desarrollo de la economía digital", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 85% en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, en el eje prioritario 02, prioridad de inversión 2b, objetivo específico 2.2.1. y con Código de tipo de financiación 01, subvención no reembolsable.

Noveno. Las empresas beneficiarias de estas subvenciones están sujetas a las obligaciones derivadas de la aplicación del Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 de TFUE, a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24 de diciembre de 2013).

Décimo. El pago de la subvención se realizará previa justificación por las personas o entidades beneficiarias. Dicha justificación se efectuará en el plazo y mediante el procedimiento de justificación establecido en la base 19. El importe se calculará proporcionalmente a la cuantía justificada del presupuesto aprobado para la ejecución de la actividad para la que se concedió la subvención, en los términos establecidos en las bases reguladoras.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtf9EwAAktuZOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





Unión Europea

De acuerdo con lo dispuesto en la base 19, se podrá anticipar el abono de los fondos públicos en aras de garantizar una mayor agilidad y eficiencia en la consecución de los objetivos planteados, previa justificación de la imposibilidad de realizar la actividad sin la entrega de los fondos públicos y siempre que la normativa presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Canarias lo permita.

Se informa a las personas o entidades beneficiarias que las irregularidades que se pudieran detectar en el gasto justificado reducirán la ayuda FEDER de la operación.

Undécimo. Conforme a lo establecido en la Base 10, el plazo de inicio de la actividad a subvencionar comienza a partir del 1 de enero de 2021, siempre después de la presentación de la solicitud de subvención. Asimismo, de acuerdo con la Base 19, el plazo de justificación será de 90 días naturales contados a partir de la fecha de aceptación de la subvención por parte de las personas o entidades beneficiarias.

Duodécimo. Además de las obligaciones de carácter general, las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las que se señalan a continuación:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, de la Comunidad Autónoma, de la Administración General del Estado, y de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Suministrar la información relativa a la justificación de la subvención concedida al Servicio de Control del Órgano Intermedio que le permita realizar las verificaciones previstas en el artículo 126.4 del RDC.
- Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de entidades públicas o privadas.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtf9EwAAktuZOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





Unión Europea

- Llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, sin perjuicio de las normas por las que se rijan las ayudas de Estado, todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 EUR, deberán estar a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.
- Por tratarse de una actividad cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), la justificación deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reglamentos Comunitarios nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, a las normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales y conforme a las instrucciones dadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 respecto a las operaciones cofinanciadas deberá garantizar el cumplimiento durante todo el tiempo de realización del gasto, de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, y contratación pública.
- En todas las actividades y resultados objeto de la actividad subvencionada, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo del proyecto se deberán incluir los anagramas de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, así como cumplir con las disposiciones sobre información y publicidad contenidas en el artículo 115 y anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en las directrices recogidas en la guía de información y comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FSE de Canarias 2014-2020. y en el Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias.
- Deberán adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
- Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres, en la ejecución del proyecto subvencionado.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtf9EwAAktuZOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





- Acreditar con anterioridad a cada procedimiento de pago que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Mantenimiento de la operación en el plazo de cinco años a la finalidad prevista en el momento de su selección y aprobación sin que se produzca ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 del RDC.
- Obligación de custodia de documentos para el mantenimiento de la pista de auditoría, como son los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto), los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero. Se concede un plazo de 5 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución mediante publicación en el tablón de anuncios disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que las personas o entidades beneficiarias incluidas en el ANEXO II presenten la aceptación expresa de la subvención en los términos previstos en las bases reguladoras. La no aceptación en plazo implicará que no se acepta la subvención.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la base 19, se podrá solicitar el abono anticipado del importe de la subvención concedida. En el aplicativo de gestión de las subvenciones, se dispone de un modelo normalizado para solicitar el abono anticipado.

Decimocuarto. La aceptación de la subvención por parte de las personas o entidades beneficiarias implica lo siguiente:

- a) La aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicadas, de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC.
- b) La declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la concesión de subvención.
- c) La declaración de que la operación aprobada no incluye actividades que forman parte de una operación que haya sido objeto de un procedimiento de recuperación consecuencia de la reagrupación de una actividad productiva fuera del área del programa.
- d) La aceptación de la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión sobre el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública, así como evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos y la obligación de suministrar información para la detección de posibles banderas rojas (nivel alcanzado en los indicadores que determinan el riesgo de fraude).



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtf9EwAAktuZOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





- e) El cumplimiento de las normas establecidas en las bases reguladoras y de las resoluciones que dicte la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información en su aplicación.
- f) El reconocimiento de que se le ha comunicado que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable.
- g) La aceptación de que se le ha informado de la obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.

Decimoquinto.- Se informa a las personas o entidades beneficiarias que la información suministrada podrá ser utilizada por las autoridades del programa con el fin de efectuar análisis de riesgos con la ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

Se informa además a las personas o entidades beneficiarias de la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).

Decimosexto.- Las personas o entidades beneficiarias están sujetas al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como al Decreto 76/2015, de 7 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 93, de 18.05.2015) y a las actuaciones de comprobación y de control financiero que correspondan al órgano concedente de la subvención, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto en su calidad de Organismo Intermedio, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto

Decimoséptimo.- Publicar en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias la presente Orden, concediendo a las personas o entidades beneficiarias incluidos en el ANEXO II un plazo de **5 días hábiles** a contar desde el momento de dicha publicación en la sede electrónica para aportar la aceptación de la subvención en los términos previstos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de G.C., del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; con indicación de que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación presunta.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
Elena Máñez Rodríguez



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtf9EWAAktuZOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





ANEXO I: SUBVENCIONES CONCEDIDAS

OBJETIVO TEMÁTICO: 01 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

CAMPO DE INTERVENCIÓN: 064 Procesos de investigación e innovación en las PYME

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 15.17.467B.770.02 LA 157G0059 "BONOS DE INNOVACIÓN PARA PYMES"

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SERVICIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA COMPLETO
INNOBONOS2021010237	CARRETILLAS ELEVADORAS DE TENERIFE, S.L.	4	14	28.500,00 €	19.950,00 €	08/04/2021 15:06:09
INNOBONOS2021010529	ACIP MARINESA, SL	1	13	25.676,00 €	17.973,20 €	09/04/2021 10:50:10
INNOBONOS2021010534	CONSULTORES CANARIOS DE INFORMATICA SA	4	13	14.800,00 €	10.360,00 €	09/04/2021 11:55:27
INNOBONOS2021010535	OLIVER AYALA BECKER	1	17	19.475,00 €	13.632,50 €	09/04/2021 12:20:11
NÚMERO DE APROBADOS:	4		TOTAL:	88.451,00 €	61.915,70 €	



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEt f9EwAAktuZOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0zYT7lRTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





ANEXO I: SUBVENCIONES CONCEDIDAS

OBJETIVO TEMÁTICO: 02 Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas

CAMPO DE INTERVENCIÓN: 082 Servicios y aplicaciones de las TIC para las PYME

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 15.17.467C.770.02 LA 157G0061 "DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DIGITAL"

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SERVICIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA COMPLETO
INNOBONOS2021010197	INTESA CANARIAS SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	6.2	12	28.500,00 €	19.950,00 €	09/04/2021 14:16:44
INNOBONOS2021010173	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L.	6.2	8	28.500,00 €	19.950,00 €	09/04/2021 14:45:09
INNOBONOS2021010547	YOLANDA LOPEZ VAQUERO	2.1	14	12.000,00 €	8.400,00 €	11/04/2021 11:45:00
NÚMERO DE APROBADOS:	3		TOTAL:	69.000,00 €	48.300,00 €	



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEt f9EwAAktuZOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT7lRTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





Unión Europea

ANEXO II: SUBVENCIONES CONCEDIDAS PROCEDENTES DE LA LISTA DE RESERVA

OBJETIVO TEMÁTICO: 01 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

CAMPO DE INTERVENCIÓN: 064 Procesos de investigación e innovación en las PYME

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 15.17.467B.770.02 LA 157G0059 "BONOS DE INNOVACIÓN PARA PYMES"

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SERVICIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA COMPLETO
INNOBONOS2021010536	ALIMENTACIÓN MAGSOH, S.L	6.3	15	14.719,00 €	10.303,30 €	09/04/2021 12:21:50
INNOBONOS2021010540	NANIK CHARANJEEV MIRPURI MIRPURI	1	13	5.170,00 €	3.619,00 €	09/04/2021 13:39:54
INNOBONOS2021010134	INTESA CANARIAS ETT, S.L.	1	24	15.000,00 €	10.500,00 €	09/04/2021 14:07:11
INNOBONOS2021010186	INTESA CANARIAS SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	1	12	15.000,00 €	10.500,00 €	09/04/2021 14:12:38
NÚMERO DE APROBADOS:	4		TOTAL:	49.889,00 €	34.922,30 €	



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtf9EwAAktuZOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0zYT7lRTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





ANEXO II: SUBVENCIONES CONCEDIDAS PROCEDENTES DE LA LISTA DE RESERVA

OBJETIVO TEMÁTICO: 02 Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas

CAMPO DE INTERVENCIÓN: 082 Servicios y aplicaciones de las TIC para las PYME

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 15.17.467C.770.02 LA 157G0061 "DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DIGITAL"

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SERVICIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA COMPLETO
INNOBONOS2021010548	PASTELERIA DIAZ S.L.	2.2	14	12.000,00 €	8.400,00 €	12/04/2021 8:30:26
INNOBONOS2021010550	SARILAN SA	2.1	15	11.200,00 €	7.840,00 €	12/04/2021 10:02:13
INNOBONOS2021010558	PEKEMUNDO KIDS LAND S.L.	2.1	14	7.532,80 €	5.272,96 €	12/04/2021 13:28:44
INNOBONOS2021010312	AIRAM RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2.1	13	12.000,00 €	8.400,00 €	12/04/2021 18:13:38
INNOBONOS2021010575	MIRIAM MARTINEZ NEGRIN	2.1	4	6.625,00 €	4.637,50 €	12/04/2021 19:48:26
INNOBONOS2021010578	VICTOR CONESA PARELLADA	2.1	19	11.000,00 €	7.700,00 €	12/04/2021 21:12:10
NÚMERO DE APROBADOS:	6		TOTAL:	60.357,80 €	42.250,46 €	



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtf9EwAAktuZOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0zYT7lRTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





CÓDIGO	SERVICIO
1	Implantación de soluciones de Gestión empresarial (ERP, CRM)
2.1	Comercio electrónico y Marketing digital
2.2	Desarrollo e implementación de aplicaciones móviles
3	Transferencia de conocimiento
4	Asesoramiento en la gestión de I+D+i
5	Asesoramiento para la preparación de propuestas de proyectos de I+D+i a convocatorias de carácter nacional o internacional
6.1	Implantación de sistemas de fabricación aditiva (Impresión 3D)
6.2	Implantación de sistemas para la explotación de datos (Big Data)
6.3	Desarrollo y adopción de soluciones de computación en la nube (cloud computing)
6.4	Desarrollo de sistemas de Internet de las cosas (Internet of Things)
6.5	Desarrollo y adopción de soluciones orientadas a la ciberseguridad
6.6	Aplicaciones de realidad virtual, aumentada, mixta o extendida
7	Industria 4.0

CÓDIGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA
1	Agricultura y Silvicultura
2	Pesca y acuicultura
3	Elaboración de productos alimenticios y bebidas
4	Industria textil y de la confección
5	Fabricación de material de transporte
6	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
7	Otras industrias manufactureras no especificadas
8	Construcción
9	Industrias de extracción (incluida la extracción de productos energéticos)
10	Energía eléctrica, gas, vapor, agua caliente y aire acondicionado
11	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación
12	Transporte y almacenamiento
13	Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
14	Comercio al por mayor y al por menor
15	Turismo y hostelería
16	Actividades financieras y seguros
17	Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios prestados a las empresas
18	Administración Pública
19	Enseñanza
20	Actividades sanitarias
21	Asistencia social, servicios prestados a la comunidad y servicios sociales y personales
22	Actividades relacionadas con el medio ambiente y el cambio climático
23	Artes, espectáculos, industrias creativas y ocio
24	Otros servicios no especificados



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEt f9EwAAktuZOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





ANEXO III: SOLICITUDES DESESTIMADAS PROCEDENTES PRIMER PROCEDIMIENTO

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2021010537	SANDRA DAVINIA RODRIGUEZ ROSALES	2.1	03
TOTAL:	1		



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtf9EwAAktuZOPUrcK5Jl0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





ANEXO IV: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2021010022	DOMINGO JESUS LASSO CABRERA	1	12
INNOBONOS2021010043	ASCANIO QUIMICA SA	4	12
INNOBONOS2021010047	BIOMCA QUÍMICA, S.L.	1	12
INNOBONOS2021010049	DOS POR DOS GRUPO IMAGEN SL	2.1	12
INNOBONOS2021010054	WELYSIS INDUSTRIES, SL	1	12
INNOBONOS2021010069	HYGIENIC CANARIAS DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL DE QUIMICOS SL	1	12
INNOBONOS2021010084	ANGEL GIL SOCORRO	1	12
INNOBONOS2021010099	NORPALEX SERVICIOS DE INTERMEDIACION SL	1	12
INNOBONOS2021010120	ZONE WORLD, SOCIEDAD LIMITADA	1	12
INNOBONOS2021010127	VICTOR MANUEL CABRERA DE LEON	2.1	12
INNOBONOS2021010139	VICTOR MANUEL CABRERA DE LEON	1	12
INNOBONOS2021010158	CLINICA CENTRO ODONTOLOGICO SURESTE SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	2.2	12
INNOBONOS2021010175	INSISTE INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12
INNOBONOS2021010179	INSISTE INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA	1	12
INNOBONOS2021010180	WELYSIS INDUSTRIES, SL	2.1	12
INNOBONOS2021010183	GRUPO SANITARIO ATLANTICO, SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12
INNOBONOS2021010196	SUSHICAN	1	12
INNOBONOS2021010201	GESVOLTA 21 SL	1	12
INNOBONOS2021010205	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012 SL	6.3	12
INNOBONOS2021010210	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L.	1	12
INNOBONOS2021010215	GESVOLTA 21 SL	2.1	12
INNOBONOS2021010229	CARRETIILLAS ELEVADORAS DE TENERIFE, S.L.	6.4	12
INNOBONOS2021010250	GUADALUPE MOVERS SOCIEDAD LIMITADA	1	12



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtf9EwAAktuZOPUrcK5Jl0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





ANEXO IV: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2021010253	ALTAMEDIA CREATION SL	6.3	12
INNOBONOS2021010259	ARENAS SCHOOL SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12
INNOBONOS2021010272	ALTAMEDIA CREATION SL	6.2	12
INNOBONOS2021010284	ALTAMEDIA CREATION SL	1	12
INNOBONOS2021010300	ALTAMEDIA CREATION SL	6.6	12
INNOBONOS2021010323	MAOLSE GRAN CANARIA SL	1	12
INNOBONOS2021010326	MAOLSE GRAN CANARIA, S.L	2.1	12
INNOBONOS2021010327	JONATAN JEREZ SUAREZ	1	12
INNOBONOS2021010333	SOLUCIONES EMPRESARIALES ROCHAMAR, S.L.	1	12
INNOBONOS2021010335	ILUSIONES GLOBALES	6.2	12
INNOBONOS2021010353	INDUSTRIAL FAYCAN SL	1	12
INNOBONOS2021010354	ILUSIONES GLOBALES SL	2.1	12
INNOBONOS2021010355	GRUPO DE IMPORTACION Y EQUIPAMIENTOS TECNOLOGICOS SL	1	12
INNOBONOS2021010360	RAUL JOSÉ MOLINO ALMAZAN	6.3	12
INNOBONOS2021010361	GRUPO DE IMPORTACION Y EQUIPAMIENTOS TECNOLOGICOS SL	2.1	12
INNOBONOS2021010364	RAUL JOSÉ MOLINO ALMAZAN	2.1	12
INNOBONOS2021010365	CONSTRUCCIONES PALONDOR, S.L.U.	1	12
INNOBONOS2021010373	RAUL JOSÉ MOLINO ALMAZAN	4	12
INNOBONOS2021010408	CARLOS BORDAS BETRIUS	2.1	12
INNOBONOS2021010427	NAVIN JAIDEV KHEMLANI KHEMLANI	2.1	12
INNOBONOS2021010440	PROMOCIONES Y DISTRIBUCIONES ZAPRAS-CANDELARIA SL	1	12
INNOBONOS2021010488	CENTRAL DE COMPRAS DE SUPERMERCADOS CANARIOS SL	1	12
INNOBONOS2021010498	ATLANTIC MASK	1	12



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtf9EwAAktuzOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





ANEXO IV: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2021010521	HOCASOL SA	2.1	12
INNOBONOS2021010532	RENT A CAR MOLINA SL	2.1	12
INNOBONOS2021010543	MERAKI FOOD, SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12
INNOBONOS2021010545	DESIRE VERA HERNÁNDEZ	6.3	12
INNOBONOS2021010549	ENDORFINATE, SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12
INNOBONOS2021010556	CEMETELCA SL	4	12
INNOBONOS2021010565	TREYDER INFORMATICA SOCIEDAD LIMITADA	4	12
INNOBONOS2021010566	HOLASOFT SOLUCIONES INFORMATICAS SL	4	12
INNOBONOS2021010579	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS (APROSU)	1	12
INNOBONOS2021010580	ARCHIPELAGO NEXT, S.A.	1	12
INNOBONOS2021010581	KARMELAN INVEST SL	2.1	12
INNOBONOS2021010583	JAMILA EL MAHI ETTAIBI	2.1	12
INNOBONOS2021010587	ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZA DE FUERTEVENTURA, S.L.	1	12
INNOBONOS2021010588	GRUPO STIER XXI, SOCIEDAD LIMITADA	1	12
INNOBONOS2021010592	CARLOS JAVIER SANTANA BENITEZ	2.1	12
INNOBONOS2021010593	RUPONTE SL	1	12
INNOBONOS2021010595	LA TIENDA DE ROSA SCP	2.1	12
INNOBONOS2021010597	CENTRO DE FORMACION DE HOSTELERIA Y TURISMO DE CANARIAS SL	1	12
INNOBONOS2021010598	SPACE GROUP SOCIEDAD CIVIL	2.1	12
INNOBONOS2021010599	MEDICAL DUKE SLU	1	12
INNOBONOS2021010608	THE INVENTIONS EMPORIUM SL	1	12
INNOBONOS2021010610	IMPORT & EXPORT MEDICAL AND ENDOVASCULAR PRODUCTS SL	1	12
INNOBONOS2021010612	NEWPORT MEDIA & FILMS, SOCIEDAD LIMITADA	1	12



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtff9EwAAktuzOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





ANEXO IV: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2021010616	CANARYPOOLS SUMINISTROS, S.L.	2.1	12
INNOBONOS2021010619	HOTEL ESCUELA EL MIRADOR, SOCIEDAD LIMITADA	1	12
INNOBONOS2021010621	HOTELES Y GESTION HOSPITALITY GROUP SL	6.3	12
INNOBONOS2021010622	AQUALIM NOVATEC S.L.U.	1	12
INNOBONOS2021010623	CEDAGA II LP, SOCIEDAD LIMITADA	1	12
INNOBONOS2021010628	NEXO GLOBAL CONSULTORES, SOCIEDAD LIMITADA	1	12
INNOBONOS2021010640	DISTRIBUCIONES TIERNEY SL	2.1	12
INNOBONOS2021010641	BEST OF BRITISH FOOD, S.L.	2.1	12
INNOBONOS2021010642	BLISTERFAR DISTRIBUCIONES SL	1	12
INNOBONOS2021010643	ALBERTO CASTILLO NAKOURA	2.1	12
INNOBONOS2021010647	SHAMDASANI SL	2.1	12
INNOBONOS2021010651	MASQUILE, S.L.	1	12
INNOBONOS2021010652	VIFEMAR CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS SL	5	12
INNOBONOS2021010653	ADQA TECNOLOGÍA INTERMEDIA SLU	5	12
INNOBONOS2021010654	RAFAEL BOTELLO CARRATALA	2.1	12
INNOBONOS2021010656	HUPALUPA SL	2.1	12
INNOBONOS2021010657	LUIS JESUS BOTELLO CARRATALA	2.1	12
INNOBONOS2021010658	AQUATIC TEIFAR, S.L.	1	12
INNOBONOS2021010659	NIKIPIA SOCIEDAD LIMITADA	6.2	12
INNOBONOS2021010660	RAJESH MELWANI	2.1	12
INNOBONOS2021010662	EVENTOS PETERYPAN SL	2.1	12
INNOBONOS2021010663	SOCIEDAD CIENTÍFICA EL MUSEO CANARIO	6.6	12
INNOBONOS2021010666	VIRGINIA GARCÍA DÍAZ	6.3	12

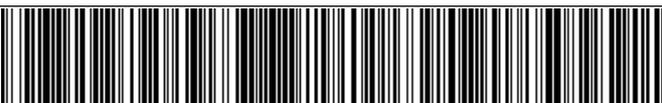


FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtf9EwAAktuzOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





ANEXO IV: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2021010673	CHAMITOLANDIA S.L.	2.1	12
INNOBONOS2021010677	MAXODIVER DE CONTRATAS, SOCIEDAD LIMITADA	1	12
INNOBONOS2021010686	GRUPO FELIX SANTIAGO MELIAN SL	1	12
INNOBONOS2021010687	CARNES Y EMBUTIDOS CHACON SOCIEDAD LIMITADA	1	12
INNOBONOS2021010689	DULCE MARIA QUINTERO BENCOMO	2.1	12
INNOBONOS2021010692	GESTORA DE PROYECTOS DE FORMACION TURISTICA SL	2.1	12
INNOBONOS2021010696	STREAM ACADEMY, SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12
INNOBONOS2021010697	LPASTUDIO, S.L.P.	2.1	12
INNOBONOS2021010698	MUSEO DEL CAMPO MAJORERO SOCIEDAD LIMITADA	4	12
INNOBONOS2021010700	SILVINA LORENA NEIBURG NICASTRO	2.1	12
INNOBONOS2021010701	CARMEN SHOPPING, S.L.	1	12
INNOBONOS2021010702	MUNDO MENAJE Y EQUIPAMIENTO SL	2.1	12
INNOBONOS2021010703	MONTSERRAT HERNANDEZ HERNANDEZ	1	12
INNOBONOS2021010704	MONTSERRAT HERNANDEZ HERNANDEZ	2.1	12
INNOBONOS2021010708	SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	2.1	12
INNOBONOS2021010710	MECAJESA SL	1	12
INNOBONOS2021010713	SENDA ECOWAY SL	1	12
INNOBONOS2021010716	GARCIA-ARANDA ALVAREZ, S.L.	2.1	12
INNOBONOS2021010724	CONSULTORIA TECNOLOGICA EN INNOVACION Y DESARROLLO SL	1	12
INNOBONOS2021010726	OASIS MAR, S.L.	1	12
INNOBONOS2021010728	ALFA 90 SUMINISTROS Y SERVICIOS, S L	2.1	12
INNOBONOS2021010729	BLISTERFAR DISTRIBUCIONES SL	2.1	12
INNOBONOS2021010730	CONSULTORIA TECNOLOGICA EN INNOVACION Y DESARROLLO SL	6.3	12

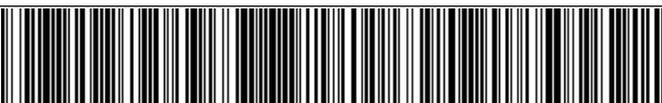


FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEt f9EwAAktuzOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





ANEXO IV: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2021010732	FERRETERIA LOS AGAVES SL	2.1	12
INNOBONOS2021010734	CARLOS FELIPE RODRIGUEZ CENTENO	2.1	12
INNOBONOS2021010735	INSTALACIONES ELECTRICAS DAVID RAMIREZ SL	2.2	12
INNOBONOS2021010736	ASOCIACION PARA EL FOMENTO DEL VINO SL	1	12
INNOBONOS2021010745	PRAFAMAR SL	2.1	12
INNOBONOS2021010746	GRUPO ALBAHACA 191 SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12
INNOBONOS2021010749	MUSEO DEL CAMPO MAJORERO, S.L	2.2	12
INNOBONOS2021010753	KOMAL RAMESH WADHWANI	2.1	12
INNOBONOS2021010757	LA CASA DE LA LIMPIEZA, SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12
INNOBONOS2021010758	CENTRO DE FORMACION CASTILLO SCP	2.1	12
INNOBONOS2021010759	PADILLA CARRETILLAS ELEVADORAS 4.0 SL	1	12
INNOBONOS2021010765	CENTRO DE LA CULTURA PAPULAR CANARIA SAL	2.1	12
INNOBONOS2021010766	FACTORII PRODUCCIONES PUBLICITARIAS SL	2.1	12
INNOBONOS2021010769	VINOFILOS TENERIFE SL	1	12
INNOBONOS2021010772	BOLLERIA EL NEO SL	1	12
INNOBONOS2021010773	SAJLILA CANARIA AIE	1	12
INNOBONOS2021010776	PERFUMERIA JOY S.L.	2.1	12
INNOBONOS2021010779	SERGIO ACOSTA SANCHEZ	2.1	12
INNOBONOS2021010783	FIMAX ASESORES ASOCIADOS, S.L.	2.1	12
INNOBONOS2021010785	ASISVIDA S.L.	2.1	12
INNOBONOS2021010790	CENTRO DE JARDINERIA LA LAJITA SL	2.1	12
INNOBONOS2021010794	JUAN ANTONIO RIVERA, S.L.	2.1	12
INNOBONOS2021010800	07 GLOBALAN, SL	6.3	12

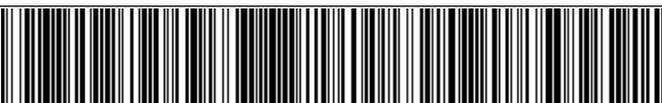


FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtf9EwAAktuzOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





ANEXO IV: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2021010803	MERCEDES EMERGUI SL	2.1	12
INNOBONOS2021010806	SARILAN SA	2.1	12
INNOBONOS2021010807	PEDRO DUQUE CANARIAS SA	1	12
INNOBONOS2021010808	KARMELAN INVEST SL	2.1	12
INNOBONOS2021010809	DIFUSION DE TELECOMUNICACIONES DE CANARIAS SL	1	12
INNOBONOS2021010810	SARILAN SA	2.2	12
INNOBONOS2021010811	FERRETOLO LOS MAJUELOS SL	1	12
INNOBONOS2021010812	FERRETOLO LOS MAJUELOS SL	2.1	12
INNOBONOS2021010813	CAROLINA PALACIOS ORGAZ	2.1	12
INNOBONOS2021010814	SURPAN SL	1	12
INNOBONOS2021010815	BITACORA LANZAROTE CLUB SL	2.1	12
INNOBONOS2021010816	FEDERACION REGIONAL DEL TAXI	2.1	12
INNOBONOS2021010817	BODY&MIND FACTORY, SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12
INNOBONOS2021010818	CRISPANI TIAS SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12
INNOBONOS2021010819	APARTAMENTOS LA MORAÑA SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12
INNOBONOS2021010820	CONFITERIA Y DISTRIBUCIONES ELIAS GONZALEZ	2.1	12
INNOBONOS2021010821	F.S. INVERSIONES SL	6.3	12
INNOBONOS2021010822	ATELFOR FORMACIÓN CANARIAS S.L.	2.1	12
INNOBONOS2021010823	ATLANTICO RENTALS SRL	2.1	12
INNOBONOS2021010824	KARMELAN INVEST SL	2.2	12
INNOBONOS2021010825	BITACORA LANZAROTE CLUB SL	2.2	12
INNOBONOS2021010826	JUAN PABLO CABRERA BORGES SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12
INNOBONOS2021010827	HEMARCA CANARIAS SL	2.1	12



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtf9EwAAktuzOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





ANEXO IV: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2021010829	MARÍA DEL CARMEN LEYES TRUJILLO	2.1	12
INNOBONOS2021010830	APARTAMENTOS LA MORAÑA SOCIEDAD LIMITADA	2.2	12
INNOBONOS2021010831	MARGARITA GUERRA JIMÉNEZ	2.1	12
INNOBONOS2021010832	ANAGA EXPERIENCE SL	1	12
INNOBONOS2021010833	KOYASAN FOODS CANARIAS	7	12
INNOBONOS2021010834	JUAN ANTONIO RIVERA SOCIEDAD LIMITADA	6.3	12
INNOBONOS2021010835	ATLANTICO RENTALS SRL	2.2	12
INNOBONOS2021010836	ACCUMULA ENERGY SL	5	12
INNOBONOS2021010838	CRISPANI TIAS SOCIEDAD LIMITADA	2.2	12
INNOBONOS2021010839	AGROSEFEL SL	2.1	12
INNOBONOS2021010840	NORMA MONTSERRAT CEDRES MARTIN	2.1	12
INNOBONOS2021010841	TRAMPOLIN SOLIDARIO SLU	2.1	12
INNOBONOS2021010842	HOTELES & GESTION LANZAROTE SL	6.3	12
INNOBONOS2021010843	SOLUCIONES EMPRESARIALES ROCHAMAR SL	2.1	12
INNOBONOS2021010844	TODO INCLUIDO EN GAFAS OPTICAS SL	6.2	12
INNOBONOS2021010845	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS MASSANA SL	2.1	12
INNOBONOS2021010846	COMERCIAL LA ESTRELLA ANTENAS Y SISTEMAS SL	6.2	12
INNOBONOS2021010847	LAURA DE LA CRUZ ARROCHA MONTESDEOCA	1	12
INNOBONOS2021010848	GUARDILAMA SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12
INNOBONOS2021010849	SIRWANI PESSU SL	2.1	12
INNOBONOS2021010850	ISLAND DEAL SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12
INNOBONOS2021010851	LAURA DE LA CRUZ ARROCHA MONTESDEOCA	6.2	12
INNOBONOS2021010852	LUCAS MOLINA SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtff9EwAAktuzOPUrcK5Jl0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





ANEXO IV: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2021010853	CENTRO DE FORMACION CANARIO SOCIEDAD LIMITADA	1	12
INNOBONOS2021010854	TRAMPOLIN SOLIDARIO SLU	2.1	12
INNOBONOS2021010855	MUNGEST SOCIEDAD LIMITADA	6.3	12
INNOBONOS2021010856	GUARDILAMA SOCIEDAD LIMITADA	2.2	12
INNOBONOS2021010857	DIANA YU CHEN WANG	2.1	12
INNOBONOS2021010858	COOPERATIVA DE PRODUCTORES TAXISTAS DE LAS PALMAS	2.2	12
INNOBONOS2021010859	INSTITUTO DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y EMPLEO SOCIEDAD LIMITADA	1	12
INNOBONOS2021010860	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS MASSANA SL	6.3	12
INNOBONOS2021010861	BOLLERIA EL NEO SL	1	12
INNOBONOS2021010862	MARIA SUSANA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	2.1	12
INNOBONOS2021010863	ESTEBAN BETANCORT MEDINA S.C.P.	1	12
INNOBONOS2021010864	TE SALDRAN LAS CUENTAS, S.L.U.	2.2	12
INNOBONOS2021010865	JACINTO LUCAS BAEZ VENTURA	2.1	12
INNOBONOS2021010866	CORPAUMAR, SOCIEDAD LIMITADA	1	12
INNOBONOS2021010867	GO BEYOND, INNOVACION, CREATIVIDAD Y DESARROLLO SL	2.1	12
INNOBONOS2021010868	MARIA AROA CANINO HERNÁNDEZ	2.1	12
INNOBONOS2021010869	BULCAN ARTE SLU	2.1	12
INNOBONOS2021010870	LETICIA EMILCE RODRIGUEZ LOPEZ	1	12
INNOBONOS2021010871	ANS 13 FOOD STREET, SOCIEDAD LIMITADA	6.2	12
INNOBONOS2021010872	APARTAMENTOS PLAYA MAR SL	2.1	12
INNOBONOS2021010873	TECHNICAL MARITIME BUREAU, SOCIEDAD LIMITADA	6.1	12
INNOBONOS2021010874	AMYSMASCOTAS SL	2.2	12
INNOBONOS2021010875	NAKIMA OPTICAL SOCIEDAD LIMITADA	6.2	12

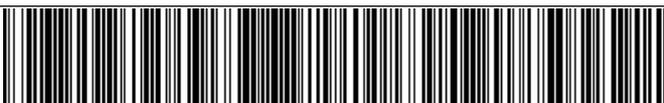


FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtf9EwAAktuzOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





ANEXO IV: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2021010876	AMYSMASCOTAS SL	2.1	12
INNOBONOS2021010877	FLORES ACENTEJO SL	2.1	12
INNOBONOS2021010878	KRXN SL	2.1	12
INNOBONOS2021010879	MUSEO DEL CAMPO MAJORERO SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12
INNOBONOS2021010880	LABORATORIOS DE CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12
INNOBONOS2021010881	MADERAS LANZAROTE SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12
INNOBONOS2021010882	LOMATUR SA	1	12
INNOBONOS2021010883	GRUMESA CANARIAS SL	2.1	12
INNOBONOS2021010884	TECHNICAL MARITIME BUREAU, SOCIEDAD LIMITADA	2.2	12
INNOBONOS2021010886	GARCIA-ARANDA ALVAREZ, SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12
INNOBONOS2021010887	BARBARA ANTONINI	2.1	12
INNOBONOS2021010888	MARÍA ISABEL GARABOTE CHINEA	1	12
INNOBONOS2021010889	DIS CAN JUAN CARLOS PEREZ, S.L.	1	12
INNOBONOS2021010890	CUBASRAMIREZ SL	2.1	12
INNOBONOS2021010891	MUSEO DEL CAMPO MAJORERO SOCIEDAD LIMITADA	6.2	12
INNOBONOS2021010892	GERARDO MORALES MARRERO	2.1	12
INNOBONOS2021010893	ANIDIA SA	6.2	12
INNOBONOS2021010894	CANARY ISLAND WORLDWIDE SL	2.1	12
INNOBONOS2021010895	CARMEN MARGARITA DOMINGUEZ DOMINGUEZ	2.2	12
INNOBONOS2021010896	JUAN FELIX EUGENIO RODRIGUEZ	1	12
INNOBONOS2021010897	MACARONESIA GESTION SL	1	12
INNOBONOS2021010898	AISY DANCE GROUP SL	2.1	12
INNOBONOS2021010899	BENIMAR COSTA ADEJE SL	2.2	12



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEt f9EwAAktuzOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





ANEXO IV: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2021010900	VALSEBIKE SLU	1	12
INNOBONOS2021010901	VICTOR ARENCIBIA DE LA VEGA	2.1	12
INNOBONOS2021010902	ABAMA FASE IV, S.L.	1	12
INNOBONOS2021010903	JOSE ANTONIO DONIZ GONZALEZ SL	2.1	12
INNOBONOS2021010904	DISTRIBUIDORA CANARIA DE ALIMENTACIÓN, S.L.	6.3	12
INNOBONOS2021010906	MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	1	12
INNOBONOS2021010907	SOFTTONER SL	1	12
INNOBONOS2021010908	TECNICAS MEDICAS Y DIAGNOSTICOS CANARIAS SL	1	12
INNOBONOS2021010909	GUTIERREZ Y MARTELL ABOGADOS Y ECONOMISTAS SLP	1	12
INNOBONOS2021010910	ISABEL MARIA MARTIN CABELLO	1	12
INNOBONOS2021010911	FRANCISCO JOSE HERRERA DARIAS	3	12
INNOBONOS2021010912	LIVE EVENTS S.L.	2.1	12
INNOBONOS2021010913	JC WILLIAMS TENERIFE SL	2.2	12
INNOBONOS2021010914	AREMANDO SANTANA SA	2.2	12
INNOBONOS2021010915	TISA TECHPOINT, S.L.	5	12
INNOBONOS2021010916	CHAPELEITER, S.L	2.1	12
INNOBONOS2021010917	FORMACION PROFESIONAL GUAYRE SL	1	12
INNOBONOS2021010918	GABINETE CANARIO DE ESTUDIOS DE MERCADO Y OPINION PUBLICA SL	6.5	12
INNOBONOS2021010919	DMD ELECTRON SL	1	12
INNOBONOS2021010920	TISA TECHPOINT, SOCIEDAD LIMITADA	4	12
INNOBONOS2021010921	SUNSIDEOLFIFE SL	1	12
INNOBONOS2021010922	GARCIA MATEO ASESORES SL	6.5	12
INNOBONOS2021010923	FORMACION PROFESIONAL GUAYRE SL	7	12



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtff9EwAAktuzOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





ANEXO IV: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2021010924	FRANCISCO JAVIER GARCIA ROMANO	1	12
INNOBONOS2021010925	ZUMA SEC SLU	1	12
INNOBONOS2021010926	COMERCIAL IMPORTADORA CANARIA SOCIEDAD LIMITADA	1	12
INNOBONOS2021010927	FORMACION PROFESIONAL GUAYRE SL	7	12
INNOBONOS2021010928	FROST CANARIAS SL	1	12
INNOBONOS2021010929	FROST CANARIAS SL	6.3	12
INNOBONOS2021010930	ALBERTO VALLECILLO MORALES	2.1	12
INNOBONOS2021010931	FIDENTIA CANARIAS ASESORAMIENTO JURIDICO CONTABLE Y TRIBUTARIO SL	1	12
INNOBONOS2021010932	CANARY TOURIST SHUTTLE, SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12
INNOBONOS2021010933	TALLER LOS RIOS 25 SL	1	12
INNOBONOS2021010934	CARINA DAINOTTO DÍAZ	2.2	12
INNOBONOS2021010935	MARIA VICTORIA DE FELIPE ROJAS	2.1	12
INNOBONOS2021010936	ELENA BENSENY DELGADO	2.1	12
INNOBONOS2021010937	ANA ISABEL SUAREZ ROMERO	2.1	12
INNOBONOS2021010938	MIRJAM MARIA OVERBEEK	2.1	12
INNOBONOS2021010939	PROALOE COSMETICS SOCIEDAD LIMITADA	2.1	12
INNOBONOS2021010940	MARIN CABRERA E HIJOS SL	2.1	12
INNOBONOS2021010941	BAILE DEL SOL SL	2.1	12
INNOBONOS2021010942	DANIEL ANCOR RAMIREZ GONZALEZ	1	12
INNOBONOS2021010943	GROW ENERGY, SOCIEDAD LIMITADA	1	12
INNOBONOS2021010944	GROW ENERGY, SOCIEDAD LIMITADA	1	12
INNOBONOS2021010945	GANGAS GONZALEZ SOCIEDAD CIVIL	1	12
INNOBONOS2021010946	ALVENTIO AUDIOVISUAL, SL	1	12



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtf9EwAAktuzOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





ANEXO IV: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2021010947	AXIONNET NETWORK S.L.	1	12
INNOBONOS2021010948	GANGAS GONZALEZ SOCIEDAD CIVIL	2.2	12
INNOBONOS2021010949	AXIONNET NETWORK S.L.	2.2	12
INNOBONOS2021010950	INVERTRI XXI SL	1	12
INNOBONOS2021010951	AXIONNET NETWORK S.L.	6.3	12
INNOBONOS2021010952	ARTY BELLEZA CANARIAS SL	1	12
INNOBONOS2021010953	ADR DENTAL 2000, S.L.	1	12
INNOBONOS2021010954	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL MAX SPORTS	1	12
INNOBONOS2021010955	MAGNITEL COMUNICACIONES SL	1	12
INNOBONOS2021010956	ALOE VERA ECOLOGICO, S.L.	2.1	12
INNOBONOS2021010957	ULISES JURADO RUIZ	1	12
INNOBONOS2021010958	B-CHEER LIFESTYLE, SLU	1	12
INNOBONOS2021010959	PROMOTORA HOTELERA CANARIA S.A.	1	12
INNOBONOS2021010960	TIENDAS KLUSTER SL	2.1	12
INNOBONOS2021010961	SUNSECRET TOURS S.L.	2.1	12
INNOBONOS2021010962	ABORALIA INGENIERIA Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADAABORALIA INGENIERIA & SERVICIOS	1	12
INNOBONOS2021010963	DISTRIBUCIONES Y RECAMBIOS 4T MOTOR SL UNIPERSONAL	1	12
INNOBONOS2021010964	HERMANOS DIAZ MELIAN SOCIEDAD LIMITADA	1	12
INNOBONOS2021010965	ULISES JURADO RUIZ	6.2	12
INNOBONOS2021010966	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MARTIN	1	12
INNOBONOS2021010967	BARBARA BARO	2.1	12
INNOBONOS2021010968	CANAZADOS SL	1	12
INNOBONOS2021010969	ADRIAN MENDOZA GRIMON	1	12



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtff9EwAAktuzOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





ANEXO IV: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2021010971	SERGIO SCIBILIA ANGELICI	2.1	12
INNOBONOS2021010972	ASOC COMUNIDAD DZOGCHEN INTERNACIONAL DE DZAMLING GAR	2.1	12
INNOBONOS2021010973	JUANA TERESA DIAZ NARANJO	1	12
INNOBONOS2021010974	CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACION SL	1	12
INNOBONOS2021010975	KINETICS CHEMICAL SL	2.1	12
INNOBONOS2021010976	ANGEL LUIS SUAREZ MONTESINOS	1	12
INNOBONOS2021010977	ULISES JURADO RUIZ	1	12
INNOBONOS2021010978	GUILLERMO ENRIQUE ALBERTO PÉREZ ANDREU	2.1	12
INNOBONOS2021010979	DESGUACES TENERIFE S.A.	2.1	12
INNOBONOS2021010980	ISABEL MARIA MARTIN CABELLO	7	12
INNOBONOS2021010981	LUIS RICARDO GESCHE FAURE	1	12
INNOBONOS2021010982	TAKE A PLACE AND EVENTS, S.L.	2.1	12
INNOBONOS2021010983	HAMMERHOJ DESIGN SL	2.1	12
INNOBONOS2021010984	SEVEN MUSIC SL	1	12
INNOBONOS2021010985	ARANA & MUÑOZ EDITA, S.L.	4	12
INNOBONOS2021010986	HUGO ADOLFO PEREZ SOLORZANO	2.2	12
INNOBONOS2021010987	LANZACOMPUTER S.L.	6.3	12
INNOBONOS2021010988	LAJARES LAW OFFICES, S.L	2.1	12
INNOBONOS2021010989	JOSE MIGUEL MORIN HERNANDEZ	2.1	12
INNOBONOS2021010990	PALM BEACH SURF 777 SL	2.1	12
INNOBONOS2021010991	CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DEL PUERTO DE LA LUZ Y LAS PALMAS, S.C.P.	2.2	12
INNOBONOS2021010992	ALEXI VICTOR GONZALEZ ROMERO	6.1	12
INNOBONOS2021010993	AMARCORD SL	2.1	12

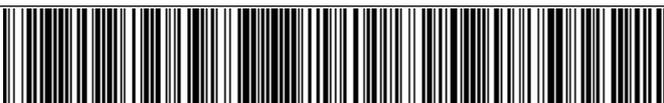


FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEt f9EwAAktuzOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





ANEXO IV: SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2021010994	COLIVING CANARY ISLANDS, SOCIEDAD LIMITADA	7	12
INNOBONOS2021010995	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	6.3	12
INNOBONOS2021010996	MOTWANI SOCIEDAD ANONIMA	4	12
INNOBONOS2021010997	ALLKAUF 2000, SL	2.2	12
INNOBONOS2021010998	DERMATEN CLINICAS SLP	1	12
INNOBONOS2021010999	INTEGRARTE SL	2.1	12
INNOBONOS2021011000	RETIME MARKETING SL	2.2	12
INNOBONOS2021011001	ALEXANDRA MORENO MARTIN	3	12
INNOBONOS2021011002	EVA DIVINE SL	2.1	12
INNOBONOS2021011003	GESTION INTEGRAL DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO HISTORICO SL	1	12
INNOBONOS2021011004	FRANCESCO MANNINO	2.1	12
INNOBONOS2021011005	CANARYTEK S.L.	7	12
INNOBONOS2021011006	CDAD PROP CC PUNTALARGA	2.1	12
INNOBONOS2021011007	FRATIAN, SOCIEDAD LIMITADA	1	12
INNOBONOS2021011008	IMANOL ZUAZNABAR GARCIA	2.1	12
INNOBONOS2021011009	WELLBUILT SL UNIPERSONAL	2.1	12
INNOBONOS2021011010	JORGE GONZALEZ HERNANDEZ	2.1	12
INNOBONOS2021011011	ISLAS VERDES RECICLAJES S.L.	2.2	12
TOTAL:	340		



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtf9EwAAktuZOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





Código	Descripción
01	No acredita disponer de un establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias (base 1)
02	El solicitante no se encuentra entre los posibles beneficiarios (base 4)
03	Se encuentra incurso en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones (base 4.2)
04	Un proveedor no puede ser beneficiario de la subvención (base 4.3)
05	El proveedor no cumple con las condiciones exigidas en la base 14
06	El objeto del proyecto no corresponde con las actuaciones/conceptos subvencionables según base 7
07	Incumplimiento del art.29 apdo. 1 y 2 de la Ley Gral de Subvenciones al subcontratar más del 50% de la actividad
08	Solicitud presentada fuera de plazo
09	La documentación de subsanación aportada está incompleta o es errónea
10	El servicio ofertado no está claramente descrito (Base 8)
11	Vinculación entre el proveedor y el solicitante (Incumple base 9 y 20)
12	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
13	El proyecto presentado no se ajusta al período financiable
14	El solicitante supera el tope establecido de acumulación de ayudas de mínimis
15	Los mismos costes subvencionables se han acogido a ayudas procedentes de otros fondos estructurales de la Unión Europea (Base 18)
16	La Acumulación de ayudas públicas para los mismos gastos financiables supera el coste real de los mismos (Base 18.3)
17	El mismo servicio ha sido subvencionado en otra convocatoria del programa de Innobonos
18	Se ha solicitado el mismo servicio en otro expediente de la misma convocatoria
19	El servicio solicitado ha sido subvencionado en el primer procedimiento de la actual convocatoria Innobonos
20	El solicitante y mismo servicio se encuentran en la Lista de Reserva del primer procedimiento de la actual convocatoria Innobonos
21	Cambio sustancial de solicitud: Se ha aportado documentación que cambia sustancialmente la solicitud presentada en la convocatoria.
22	La actuación no se ajusta a los valores de mercado según art. 31.1 LGS
A	Desistimiento o renuncia, se declara concluido el procedimiento (art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
B	El solicitante desiste de su solicitud, o aporta contestación fuera de plazo a requerimientos de subsanación de la documentación (Base 15 y art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
C	La aceptación expresa de la concesión, no se aporta o se aporta fuera de plazo



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEt f9EwAAktuZOPUrcK5J10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





ANEXO V: DESISTIMIENTOS Y RENUNCIAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2021010546	ELMASA TECNOLOGIA DEL AGUA SA	6.5	C
INNOBONOS2021010828	FERRETERIA LUCAS MOLINA, S.L.	1	A;
INNOBONOS2021010837	IASMITH INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO S.L.	2.1	A;
INNOBONOS2021010885	COMERCIAL SANTANA ALEMAN Y GONZALEZ SL	2.1	A;
INNOBONOS2021010905	URPI MUEBLES ARTESANALES SL	1	A;
INNOBONOS2021010970	COLIVING CANARY ISLANDS, SOCIEDAD LIMITADA	7	A;
TOTAL:	6		

Código	Descripción
A	Desistimiento o renuncia, se declara concluso el procedimiento
B	El solicitante desiste de su solicitud, o aporta contestación fuera de plazo a requerimientos de subsanación de la documentación (Base 15)
C	La aceptación expresa de la concesión, no se aporta o se aporta fuera de plazo



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEtff9EwAAktuzOPUrcK5Jl0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP





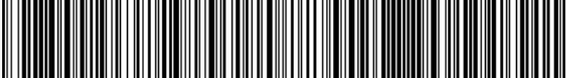
ANEXO VI: RENUNCIAS PROCEDENTES DEL PRIMER PROCEDIMIENTO

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SERVICIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
INNOBONOS2021010009	WEBSHOPDIGITAL, S.L.	1	A
INNOBONOS2021010019	ASCANIO QUIMICA SA	2.1	A
INNOBONOS2021010207	WEBSHOPDIGITAL, S.L.	2.1	A
INNOBONOS2021010420	HÉCTOR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	2.1	A
TOTAL:	4		

Código	Descripción
A	Desistimiento o renuncia, se declara concluso el procedimiento
B	El solicitante desiste de su solicitud, o aporta contestación fuera de plazo a requerimientos de subsanación de la documentación (Base 15)
C	La aceptación expresa de la concesión, no se aporta o se aporta fuera de plazo



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 21/10/2021 - 16:18:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 472 / 2021 - Libro: 2486 - Fecha: 22/10/2021 09:06:54	Fecha: 22/10/2021 - 09:06:54
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pww8SgcF1vEt f9EwAAktuZOPÜrcK5J10	 
El presente documento ha sido descargado el 22/10/2021 - 09:37:16	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zYT71RTazgbmyUA6aX9gb8uPQE_rwLeP	 
El presente documento ha sido descargado el 18/01/2022 - 10:04:32	